

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tomando en consideración la solicitud que antecede, de conformidad con lo previsto en el inciso final del art. 286 del C.G.P y atendiendo la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por ser procedente, se accede a la solicitud de corrección, no sin antes indicar que el presente proveído hace parte integral de la sentencia. En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR PARA ADICIONAR el numeral 1° de la sentencia calendada el 6 de febrero de 2019, en el sentido de indicar que los herederos reconocidos de los causantes son: ALBERTO GARCIA PAEZ identificado con C.C. No. 17.098.306 de Bogotá, HERNAN GARCÍA PAEZ identificado con C.C. No. 19.437.821 de Bogotá, LUZ MARINA GARCIA PAEZ identificada con C.C. No. 41.482.901 de Bogotá y en calidad de HEREDEROS POR TRANSMISION del señor JORGE ENRIQUE GARCIA PAEZ identificado en vida con C.C. No. 19.343.912 los señores: NELSON ENRIQUE GARCIA BOHORQUEZ identificado con C.C. No. 79.897.074 de Bogotá, FREDY ANDRES GARCIA BOHORQUEZ identificado con C.C. No. 80.214.921 de Bogotá y YELITZA EILIN GARCIA BOHORQUEZ identificada con la C.C. No. 1.013.582.271 de Bogotá.

SEGUNDO: Lo anterior para efectos de la inscripción correspondiente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula No. 50S-639787.

Expídase a costa del interesado, copia auténtica de la sentencia y de este proveído, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2017-00090